



Firmas

[Antonio Benítez Ostos](#)

Anunciada por Gobierno y sindicatos



Antonio Benítez Ostos, socio director de Administrativando Abogados, critica el acuerdo alcanzado entre sindicatos y Función Pública.

12/11/2022 06:47 | Actualizado: 12/11/2022 00:24

En esta noticia se habla de:

Abogados

La pasada semana, se hacía público el **Acuerdo alcanzado entre los Sindicatos CSIF, CCOO y UGT con Función Pública (dependiente del Ministerio de Hacienda de M^a Jesús Montero)**, para **revisar y actualizar los criterios en los procesos de promoción interna** a los que se presentan los empleados públicos del Estado para mejorar y avanzar en su carrera profesional.

Concretamente, fruto de dicho acuerdo, se han introducido los siguientes cambios alarmantes y sorpresivos, a partes iguales: en la fase de oposición, los exámenes para la promoción interna serán tipo test, se acumularán los ejercicios en una única prueba y con un temario sustancialmente menos exigente.

Además, se encontrarán exentos de realizar ejercicios que hayan superado en convocatorias anteriores y análogas. En la fase de concurso, se puntuará los servicios prestados con un 60%, el tiempo consolidado en la Administración General del Estado, un 20%; y los cursos de formación recibidos de más de 15 horas, otro 20%. Además, para la promoción a A1 (el cuerpo más alto), se establece un curso selectivo que imparte la Administración, con una fase eliminatoria.

Estos cambios que se anuncian, se introducirán de manera progresiva a partir de la oferta pública de 2022.

La finalidad de dichas medidas adoptadas, según ha anunciado el Gobierno y los sindicatos, es reducir las plazas vacantes en los actuales procesos de promoción interna, aumentando el número de aprobados que llegarían a dicho curso selectivo y cubriéndose más fácilmente las vacantes (que hasta ahora alcanzaban la cifra del 70%).

Las reacciones a este anuncio entre Gobierno y Sindicatos no se han hecho esperar, especialmente la de los altos funcionarios, como por ejemplo, los Inspectores de **Hacienda** del Estado que este martes han dado a conocer su crítica a las medidas adoptadas, advirtiendo, además, que inexplicablemente no se les ha tenido en cuenta para exponer sus propuestas.

Desde mi modesta opinión, no puedo dejar de dar la razón a quienes sostienen que la reforma de la promoción interna atraviesa por completo los principios esenciales de igualdad, mérito y capacidad que deben presidir, sin reservas, la función pública.

No parece que simplificar el nivel de las pruebas y su exigencia, sea la solución sino que, como bien propugnan los propios funcionarios, **la alternativa idónea pasa por formar adecuadamente a los mismos, para que alcancen el nivel exigido**, de lo contrario, contemplaremos una **Administración poco cualificada y profesional**.

Y es que, no podemos permitir como ciudadanos que se deje la puerta abierta de la Administración a aspirantes sin la preparación necesaria para ocupar puestos de máxima responsabilidad.

Tanto más, si se tiene en cuenta el alto grado de subjetividad que se reconoce con estas medidas a la Administración, pues **se pone en riesgo la imparcialidad, neutralidad e independencia de los funcionarios públicos, amén de existir un riesgo cierto de pervertir y politizar su promoción**.

Frente al esfuerzo, mérito y capacidad que ha de caracterizar a todo funcionario público, parece que pudiera premiarse, con la nueva tendencia implementada, el menor trabajo y dedicación de los servidores que accedan a los niveles más altos.

Nadie discute, que el acceso a la función pública es un camino arduo y sacrificado en el que los aspirantes dedican y emplean muchas horas, tiempo libre, familia, etc. por acceder a una de las plazas convocada por la Administración Pública. Los procesos selectivos están diseñados para asegurar el acceso a los más capacitados y mejor preparados.

MEDIDAS DISCUTIBLES

Sin embargo, medidas como éstas, “rebajar y relajar” la promoción interna, en línea, por ejemplo y entre otros muchas, con los procesos de estabilización de interinos fruto de la **Ley 20/2021 de medidas urgentes** para la reducción de la temporalidad en el empleo público, chocan frontalmente con los principios de igualdad y mérito que la Constitución consagra como fundamentales para el acceso a la función pública, dando lugar a un agravio comparativo y perjuicio para aquéllos funcionarios que superaron un proceso de concurrencia serio y riguroso. ¿Cómo han de sentirse estos últimos frente a compañeros que ocupen su mismo puesto pero habiendo accedido al mismo en condiciones infinitamente menos exigentes?.

E insisto, no solo se trata de hacer crítica a estas medidas por parte de opositores o funcionarios, sino **también como ciudadanos** y, en mi caso, además, como **abogado**, pues **supone un manifiesto deterioro de la excelencia que debe presidir la función pública**, lo que se acaba traduciendo en un perjuicio insoslayable para la sociedad en su conjunto.

Y ello, no solo porque los profesionales que deben prestar un servicio público deben ser los mejores, sino porque **permitir la entrada (o ascenso en la carrera profesional) basándose en criterios más subjetivos que objetivos**, choca a todas luces con la **imparcialidad en el ejercicio de las funciones públicas que se exigen a los empleados al servicio de la Administración**.

No solo la igualdad, mérito y capacidad **están en peligro, también la neutralidad política de los que garantizan el interés público**, que es tan esencial y proclama expresamente el artículo 103.3 de nuestra Carta Magna.

Es España, contamos con un **modelo profesionalizado de empleo público**, como garantía del servicio a los intereses generales con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho. No podemos permitir nunca que el trabajo de funcionarios objetivos, neutrales e independientes se vea empañado, al menos presuntamente, por personas afines a los políticos que ocupen temporalmente el poder.

Como ciudadanos y operadores jurídicos, debemos mostrar nuestro rechazo frontal a una Administración clientelar, e impedir el abuso de poder que los gobernantes se empeñan desde tiempos inmemoriales en imponernos.

Otras Columnas por Antonio Benítez Ostos:



¿Concorre responsabilidad patrimonial por los cierres masivos de negocios a causa del COVID-19?

Recibe las noticias de Confilegal en tu email

Email*

Nombre*

Empresa*

☐ Acepto la Política de Privacidad y el envío de comunicaciones comerciales.

ENVIAR

Últimas Firmas



VIOLENCIA Y BANALIZACIÓN ESTÉTICA

[José María Torres Coll](#)

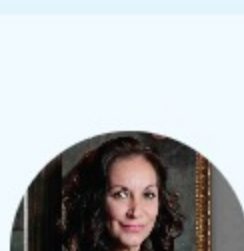
CARTAS DESDE LONDRES: «HEAVY METAL» Y TRIBUNALES, EL CASO «JAMES VANCE VERSUS JUDAS PRIEST» (I)

[Josep Gálvez](#)

LA OPOSICIÓN A LAS IMPUGNACIONES DE LAS CANDIDATURAS AL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE MADRID CARECEN DE FUNDAMENTO LEGAL

[Manuel Álvarez de Mon Soto](#)

EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL DERECHO DE DEFENSA APENAS MENCIONA EL TURNO DE OFICIO

[Antonio Gómez de Olea](#)

¿SE PUEDE COMPENSAR LA PENSIÓN DE ALIMENTOS CON OTROS PAGOS?, ¿Y SI UNO DE LOS HIJOS CAMBIA DE CUSTODIA?

[Gema Cornejo](#)

No te pierdas nada, Suscríbete a Confilegal

Secciones

Mundo Judicial
Tribunales
Áreas y Sectores
Profesionales
Política
Firmas

Divulgación

Foro de Confilegal

Confilegal

Quiénes Somos
Contacta
Aviso Legal
Política de Privacidad

Cookies

Hadoq Media

CONFILLEGAL
DIRECCION GENERAL
SIVARIOUS
MADRID 365

Contáctanos

info@confilegal.com

626 044 615

